

**RESOLUCIÓN NÚMERO 09410-12-2021**

“Por la cual se ordena la apertura del proceso **CONCURSO DE MERITOS DC-SED-CM-459-2021**”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**; en ejercicio de sus atribuciones legales; y en especial la prevista en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es : “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS PROYECTOS " TRASFORMACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONLES A PROYECTOS ETNOEDUCATIVOS AFROCOLOMBIANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Código BPIN 2021003190003 Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A EJECUTAR EL PROYECTO “DIAGNÓSTICO DE MODELOS ETNOEDUCATIVOS INTERCULTURALES Y MANUALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES EN LÁS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O CENTROS EDUCATIVOS CARACTERIZADOS COMO AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, SILVIA, BUENOS AIRES, SUAREZ, MORALES Y PADILLA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN LO RELACIONADO CON LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, para lo cual publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

La presente contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación.

CDP	VALOR	RECURSOS	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL
5802 del 16 de noviembre de 2021	\$ 74.960.000	Recurso Propio-Destinación Específica	03 - 3 - 3 3 1 22 1 29 - 1339
5542 del 19 de octubre de 2021	\$ 27.960.000	Recurso Propio-Destinación Específica	03 - 3 - 3 3 1 22 1 7 - 23

AUTORIZACIÓN PARA LAS VIGENCIAS FUTIRAS MEDIANTE ORDENANZA No 111 del 07 de octubre 2021

VALOR VIGENCIA 2022	RECURSOS	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL
\$ 29.240.000	Recurso Propio-Destinación Específica	03 - 3 - 3 3 1 22 1 7 - 23

AUTORIZACIÓN PARA LAS VIGENCIAS FUTIRAS MEDIANTE ORDENANZA No 112 del 07 de octubre 2021

VALOR	RECURSOS	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL
\$ 247.837.940	Recurso Propio-Destinación Específica	03 - 3 - 3 3 1 22 1 29 - 1339

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Concurso de Méritos. Lo anterior en razón a la naturaleza del objeto.

En mérito de lo expuesto,



Continuación Resolución No.

09410-12-2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos **DC-SED-CM-459-2021**, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS PROYECTOS " TRASFOMACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONLES A PROYECTOS ETNOEDUCATIVOS AFROCOLOMBIANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Código BPIN 2021003190003 Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A EJECUTAR EL PROYECTO "DIAGNÓSTICO DE MODELOS ETNOEDUCATIVOS INTERCULTURALES Y MANUALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O CENTROS EDUCATIVOS CARACTERIZADOS COMO AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, SILVIA, BUENOS AIRES, SUAREZ, MORALES Y PADILLA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN LO RELACIONADO CON LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA" el valor a contratar es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTAPESO M/CTE (\$ 379.997.940)**, incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOPII) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOPII – pliego electrónico –.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

14 DIC 2021

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S - Abogada Contratista Despacho SECD  
Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogada Contratista SECD 